



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

DECRETO AFECTO N° 2167

PARRAL, 17 DIC. 2019

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 5.- Ley N° 19.070 que establece Estatuto de los Profesores de la Educación y sus modificaciones.
- 6.- La Ley 19.648 y sus posteriores modificaciones, que concede el derecho a ser nombrado docente en calidad de titular, a los profesionales de la educación que, al 31 de julio de 2018, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes de aula en la misma durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal.
- 7.- Contrata del Sr/a. PIA TRINIDAD TORRES PARRAGUEZ de fecha julio 2018 en la escuela Francisco Pérez Lavín, y los demás antecedentes revisados del profesional de la educación, que dan cuenta que cumple los requisitos de la Ley antes indicada para la obtención de la titularidad del cargo docente.
- 8.- El Artículo 52 de la Ley N°19.880 que dice de la retroactividad, los administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 9.- Decreto Afecto N° 2076, de fecha 09/12/2019, que nombra titular de la dotación docente a PIA TRINIDAD TORRES PARRAGUEZ.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Afecto N° 2076, de fecha 09/12/2019, que nombra titular de la dotación docente a PIA TRINIDAD TORRES PARRAGUEZ, RUT [REDACTED]
- 2.- Que, a la fecha de la promulgación de la Ley la docente PIA TRINIDAD TORRES PARRAGUEZ ejerce funciones en el establecimiento Pablo Neruda de Parral.
- 3.- Que, en el Decreto Afecto N° 2076, por un error involuntario se digitó, en el Decreto punto n° 1: establecimiento "FRANCISCO PEREZ LAVIN", en circunstancias que lo correcto es "PABLO NERUDA" y el punto n° 2: "38 HORAS SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (LEY SEP)", en circunstancias que lo correcto es "27 HORAS SUBVENCION NORMAL, DOCENTE DE AULA Y 02 HORAS SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (LEY SEP)".-
- 4.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Afecto N° 2076, de fecha 09/12/2019, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFICASE**, el Decreto Afecto N° 2076, de fecha 09/12/2019; en el siguiente sentido: donde dice: **establecimiento "FRANCISCO PEREZ LAVIN"**, Debe Decir: **establecimiento "PABLO NERUDA"**; y donde dice: **"38 HORAS SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (LEY SEP)"**, Debe Decir: **"27 HORAS SUBVENCION NORMAL, DOCENTE DE AULA Y 02 HORAS SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (LEY SEP)"**, con lo cual se corrige el error cometido.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Afecto N° 2076, de fecha 09/12/2019, antes señalado.-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Afecto referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Afecto N° 2076 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/PMH/ARC/MGM/MVR/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Remuneraciones Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-